



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

103

México, D.F., a nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve.-----

VISTO el escrito del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional, en el que solicita el registro de dicha agrupación en forma definitiva.-Considerando que están satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión y que conforme al decreto Presidencial, de fecha ocho de noviembre del año próximo pasado, que reforma la fracción IV del artículo 15-D de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado se considera a la Lotería Nacional como organismo independiente.-Considerando además: que el Consejo de la Lotería Nacional goza de independencia administrativa y directiva; que no aparece el Presupuesto de la Lotería dentro del Presupuesto de la Federación; que dicho Presupuesto es formado exclusivamente por su Consejo de Administración sin autorización del Congreso Federal; que los nombramientos de su personal son autorizados exclusivamente por el Consejo de Administración; que la glosa de los gastos erogados por la Institución se hace por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Concédase al Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional su registro definitivo con el número 9.

Así por unanimidad de votos lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.-Notifíquese al Sindicato el acuerdo anterior.-Doy fe.-----

TERCER ARBITRO.

José G. Zuno
Lic. José G. Zuno.

Repte. de los Poderes de la Unión.

Rpte. de los Trabajadores

Manuel R. Palacios
Lic. Manuel R. Palacios.

Alfonso Peña Palafox
Alfonso Peña Palafox.

Srio. Grab. de Acuerdos.

L. Luis Madraza Basauri
Lic. Luis Madraza Basauri.

Para cumplimentar el auto anterior se giró el oficio número 2165.-Conste.

En este de octubre de mil novecientos treinta y nueve, presente

al Sr. General de Presidentes de la Lotería Nacional se dio por enterado de auto que antecede y recibo copia de oficio # 4425
sin pan con sal.

En Veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve siendo las once horas me constituí en la Secretaría Particular de la Lotería Nacional, haciendo entrega al Sr. Rafael Arvizu para su debida notificación del oficio N.º 2165 de fecha Catorce de Octubre actual. Firma y Doy fe.

Arvizu
Sr. Rafael Arvizu

México, D.F., a veintitres de noviembre de mil novecientos cuarenta.

VISTO el escrito presentado el diecinueve del actual por los Secretarios de Actas y Acuerdos y del Interior del Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional, por el que comunican que el cinco del mismo, en Asamblea extraordinaria y por convenir a los intereses de esa Agrupación, se llevó a cabo una reorganización en el seno del Comité Ejecutivo; solicítase de dicha Agrupación acta de la Asamblea celebrada en la fecha que cita en el escrito de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe.

TERCER ARBITRO.

[Signature]

R.P.T.E. PODERES UNION.
[Signature]

R.P.T.E. TRABAJADORES.
[Signature]

S.R.I.O.

[Signature]

✓ Para cumplimentar el acuerdo anterior, se giraron los oficios con el número 4425.- Consta.

En once de Diciembre se notifica al auto de 23 de noviembre en oficio # 4425 de 29 del mismo al Sind. que Trabajadores de la Lotería Nac. Oficio # 4336 ante

[Signature]